



B A N D O

D. JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ- ALFARO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE.

ASUNTO: FIESTAS NAVIDEÑAS 2020/2021 EN ALPEDRETE

La Dirección General de Salud Pública ha anunciado **restricciones básicas de salud en la región debido a su concentración de contagios por COVID-19**, concretamente en el Área Única de Salud Pública-6 a la que Alpedrete pertenece. Las restricciones se encuentran fuera del ámbito establecido por el Ministerio de Sanidad, al ser Alpedrete un municipio inferior a 100.000 habitantes, pero dentro de los criterios técnicos establecidos por la Dirección, y que afectan a todo el municipio, sin distinción de zonas.

Cómo nos afectan las nuevas restricciones en las Fiestas Navideñas:

Son de aplicación las **medidas de restricción de entrada y salida de la Comunidad** y los límites de permanencia en lugares de culto establecidas en los artículos 2 y 4 del [Decreto 926/2020, de 19 de diciembre](#), de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

- Se restringe la entrada y salida de personas de la Comunidad, desde las **00:00 del día 23 de Diciembre hasta las 00:00 del día 7 de enero de 2021**, salvo en situaciones concretas y justificadas:
 - Por motivos laborales, médicos, accesos a centros educativos, o regreso a la zona de residencia.
 - Asistencia a personas mayores, menores o dependientes.
 - Acceso a entidades bancarias o de seguros, legales o administrativas.
 - Acudir a exámenes.
 - Cualquier otra necesidad prioritaria, urgente o de fuerza mayor.
- Los horarios de la actividad comercial se mantienen como los del resto de la región, si bien los establecimientos, locales comerciales y servicios abiertos al público no podrán superar el **50 %** del aforo permitido.
- Los establecimientos de hostelería y restauración tendrán unas restricciones de aforo y horario similares a las del resto de la Comunidad (**sin servicio de barra, 50 % en interior y cierre a las 0:00 horas sin poder recibir nuevos clientes a partir de las 23:00**) a excepción de que, además, deberán reducir el aforo de sus espacios exteriores al **50 %**.
- La actividad en academias, autoescuelas y centros privados de enseñanzas no regladas se limita al 50 % de su aforo.
- Podrá realizarse práctica deportiva en instalaciones deportivas siempre que no se supere el 50% del aforo de la instalación en espacios interiores y el 60% en espacios exteriores. Cuando el ejercicio se haga en grupos se limitará a un máximo de seis personas.





AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1
Tel.: 91 857 21 90
Fax: 91 857 16 73
28430 ALPEDRETE (MADRID)

- Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno, en las noches del 24 al 25 de diciembre de 2020 y del 31 de diciembre al 1 de enero de 2021, la hora de comienzo de esta limitación queda fijada a la **1:30 horas**, únicamente para permitir el regreso al domicilio. En ningún caso se utilizará esta ampliación horaria para desplazarse a diferentes encuentros sociales
- **Se desaconsejan los desplazamientos y actividades no indispensables.**
- No se puede circular por la vía pública de 00:00 h a 6.00 h salvo por causa justificada.
- Se suspende el servicio de barra en la actividad de hostelería y se decreta el cierre de toda la actividad hostelera de **00:00 h a 6:00 h.**
- Las reuniones de no convivientes no pueden superar las **6** personas, sin distinción de franja horaria.
- Comercio, servicios profesionales, así como mercadillos al aire libre, no podrán iniciar la actividad antes de las **06:00** horas y deberán cerrar a las **22:00** horas, a excepción de las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y establecimientos que presten servicios imprescindibles e inaplazables. Los centros comerciales donde haya cines, restauración u ocio podrán cerrar a las 00:00 horas.
- Por norma general, incluidos lugares de culto, instalaciones deportivas de interior, hostelería y restauración interior, el Decreto establece la reducción de los aforos en toda la región al 50% salvo excepciones.
- Todas las consumiciones han de realizarse en el espacio delimitado de cada local de hostelería, **permaneciendo sentados** y con la mascarilla puesta en tanto no este bebiendo o ingiriendo alguna comida.
- La prohibición de tirar **artículos pirotécnicos** en la vía pública, por la seguridad ciudadana y el bienestar de las mascotas.
- La calle Real permanecerá cerrada desde el miércoles **23** de diciembre a las 14:00 hasta el lunes **28** de Diciembre a las 8:00 y desde el día **30** de diciembre a las 14:00 hasta el lunes **4** de enero a las 8:00.

Apelamos a la responsabilidad y el buen hacer de la ciudadanía, demostrando una vez más, la convivencia en favor de la seguridad y la salud de la población en general.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alpedrete, a fecha de firma
EL ALCALDE
(firmado digitalmente)
Fdo. Digitalmente

NOMBRE: Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010D0C2CAD3F52F9366774D9B
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde
FECHA DE FIRMA: 23/12/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

